



Salamanca, Guanajuato, 28 de junio del año 2019.

Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, formado con motivo del oficio **SHA/1107/2019 y SHA/1154/2019** enviados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativos a la solicitud de donación de un predio propiedad municipal ubicado en el Mercado Barahona de esta ciudad.

RESULTANDO.

Primero.- A través de los oficios **SHA/1107/2019 y SHA/1154/2019** de fecha 18 y 24 de junio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió para su estudio, análisis o resolución, los oficios **PASGTO/SGP/FHZ/313/19 y PASGTO/SGP/FHZ/388/19** suscritos por el ingeniero Federico Herrera Zambrano, subgerente del PAS Guanajuato a través del cual solicita la donación del predio que se encuentra ubicado en el Mercado Barahona con una superficie de 129.25 metros cuadrados.

Segundo.- De los oficios presentados por el subgerente del PAS Guanajuato, se comunica a este Ayuntamiento que el local que se ocupa en el mercado Barahona cuenta con un contrato de comodato que se realizó el 04 de noviembre de 2006 y al no contar con la documentación que acredite la propiedad, se solicita la donación de dicho inmueble.

Tercero.- Con la finalidad de atender la solicitud del ingeniero Federico Herrera Zambrano esta comisión municipal, solicito tanto a la Dirección de Impuesto Predial así como a la Dirección de Control Patrimonial, la información correspondiente para acreditar la propiedad del municipio de los locales comerciales ubicados en el mercado Barahona de esta ciudad.

Siendo que al dar contestación a nuestra solicitud, la Dirección de Control Patrimonial informo que actualmente se cuenta dentro de los archivos de dicha dependencia municipal, con la escritura pública numero 1228 de fecha 31 de enero de 1981 realizada por el entonces notario público número 14 licenciado Gabriel Santoscoy Domenzain, instrumento publico que ampara la propiedad de este municipio respecto de un predio propiedad municipal con una superficie de 8,361.43 metros cuadrados.



CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, se considera competente para conocer y resolver el asunto relativo a la donación de un local comercial en el mercado Barahona de esta ciudad.

Segundo.- Sin embargo, no obstante lo solicitado por el ingeniero Federico Herrera Zambrano, esta comisión municipal estima que lo más conveniente por el momento, es que la empresa del gobierno federal de participación estatal Liconsa S.A. de C.V., siga manteniendo la posesión del inmueble ubicado en el mercado Barahona de esta ciudad en calidad de comodato, para lo cual deberá actualizarse y realizarse un nuevo contrato que sustituya al formalizado en el año 2006.

En dicho contrato deberá señalarse que Liconsa S.A. de C.V., cuenta con el permiso de este Ayuntamiento, para efecto de que pueda realizar cualquier obra o mejora al local comercial que ocupa dentro de las instalaciones del mercado Barahona, así con ello se puedan efectuar las reparaciones que se estimen convenientes para la prestación del servicio alimentario que realizan.

Por tal motivo analizada que fue la solicitud del ingeniero Federico Herrera Zambrano subgerente del PAS Guanajuato, para autorizar la entrega en donación de un local comercial del mercado Barahona, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- Se autoriza la realización de un contrato de comodato en favor de la persona moral denominada Liconsa SA de CV empresa del gobierno federal de participación estatal, respecto del local comercial ubicado en el mercado Barahona de esta ciudad con una superficie de 129.25 metros cuadrados.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento para que gire instrucciones a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, así como a la Dirección de Impuesto Predial, para efecto de que en conjunto procedan a realizar las acciones y trámites administrativos necesarios que permitan la obtención de la división, superficie, medidas y colindancias correctas del local comercial donde actualmente presta el servicio la persona moral denominada Liconsa SA de CV., a fin de que sean establecidas o precisadas en el contrato de comodato.

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Tercero.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que solicite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, previo los tramites y acciones administrativas correspondientes, la realización y/o formalización del contrato de comodato a favor de la persona moral denominada Liconsa S.A. de C.V., en donde se establezca que la finalización del mismo será el 10 de octubre del 2021 y que cuenta con la autorización del ayuntamiento para efecto de que pueda realizar las reparaciones que sean necesarias.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el acuerdo del pleno del Ayuntamiento que recaiga al presente al ingeniero Federico Herrera Zambrano subgerente del PAS Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

**Sindico José Luis Montoya Vargas.
Presidente**

**Regidor Juan Carlos González Muro.
Secretario.**

**Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina.
Vocal.**